

## DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

Información Jurídica: Diciembre 10 a diciembre 14 de 2007

### Agenda y Asuntos del Concejo de Bogotá D. C.

- El domingo 9 de diciembre de 2007 fue aprobado por la plenaria del Concejo de Bogotá D. C., el Proyecto de Acuerdo 0585 de 2007, por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D. C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.
- El lunes 10 de diciembre de 2007 fue aprobado por la plenaria del Concejo de Bogotá D. C., el Proyecto de Acuerdo 0539 de 2007, por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de la Construcción de Bogotá D.C., a efecto de actualizar y hacer más estrictas las normas de seguridad humana en las edificaciones donde funcionan salas de teatro, salas de cine, salones de fiestas, bares, discotecas y clubes nocturnos. Específicamente se refiere a: Cargas de ocupación, evacuación, propagación, detección y extinción de incendios.

### Normativa de Interés Distrital

- **Concejo de Bogotá D. C. Acuerdo 0293 de 2007.** Por medio del cual se articula la información requerida para la divulgación de la norma urbanística y usos del suelo del Distrito Capital, como un componente de gobierno en línea. Una vez articulada la información, se pondrá a disposición del público el sistema de información de norma urbana. La información disponible será la siguiente:
  - Normatividad urbanística de UPZ reglamentadas, incluyendo subsectores de edificabilidad (índices máximos de ocupación, índice máximo de construcción, antejardines, voladizos, sótanos, pisos permitidos y sectores de demanda de parqueaderos) y subsectores de uso (permitidos, condicionados y restringidos).
  - Estratificación socioeconómica.
  - Espacio público y vías (destacando zonas cesión, reservas y afectaciones).
  - Participación en plusvalía
- **Concejo de Bogotá D. C. Acuerdo 0294 de 2007.** Por medio del cual se autoriza el estacionamiento transitorio de vehículos en las bahías construidas en el Distrito Capital. El presente Acuerdo no menciona el periodo de transitoriedad del mismo.
- **Concejo de Bogotá D. C. Acuerdo 0295 de 2007.** Por medio del cual se establece un beneficio en el Impuesto Predial en el estrato 3, que permite el pago de tarifa de predio residencial a predios con usos mixtos, es decir Comercial y Residencial, cuya área destinada a uso Comercial no sea superior a 30 M2, y su avalúo catastral sea inferior a \$ 49.891.000.

- **Alcaldía Mayor de Bogotá.** Decreto 0544 de 2007. Por medio del cual se establecen los lineamientos generales y se definen los procedimientos que debe adelantar la Secretaría Distrital de Planeación para mantener actualizada la información relacionada con las actuaciones administrativas que en materia de planeación territorial se realicen en el Distrito Capital. Para tal fin, se adopta los siguientes instrumentos: Sistema de Información Geográfica (SIG), Base de Datos Geográfica Corporativa, Incorporación Cartográfica, Expediente Urbano, Mapa Predial.

La incorporación de la información cartográfica para fines de ordenamiento territorial se adelantará ante la Secretaría Distrital de Planeación y se realizará en formato electrónico para su respectiva inscripción en la Base de Datos Geográfica Corporativa, con cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Formato de solicitud de incorporación del plano topográfico, firmada por el propietario del predio o por su apoderado (abogado en ejercicio) debidamente constituido.
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal, expedido con un plazo no mayor a sesenta (60) días, cuando el solicitante sea persona jurídica.
- Fotocopia del folio de matrícula inmobiliaria del predio, expedido con un plazo no mayor a sesenta (60) días.
- Fotocopia de la escritura de propiedad del predio, debidamente registrada, en la que conste las dimensiones de los linderos y el área del predio o predios.
- Medio digital que contenga los siguientes archivos:

\*Plano topográfico, que recoja toda la información de campo conforme a la definición de éste.

\*Soportes técnicos del levantamiento topográfico, georreferenciado con respecto a las coordenadas IGAC con origen Magna Sirgas, o el sistema de referencia oficial del país.

\*Soportes técnicos del levantamiento altimétrico, en el evento de que el terreno sea inclinado con una pendiente superior al 3%.

La Secretaría Distrital de Planeación cuenta con un término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la fecha de radicación, para resolver las solicitudes de incorporación en su base de datos geográfica.

- **Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-** Resolución 5993 de 2007. Por la cual se fijan políticas de recaudo y formas de pago para la Fase I de la Contribución de Valorización establecida en el Acuerdo 180 de 2005 expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

#### **Jurisprudencia y Doctrina de Interés**

- **Secretaria Distrital de Hacienda.** Concepto 1167 de 2007. Por medio del cual se aclara lo relativo

a la aplicación de la tarifa a pagar del impuesto predial, cuando un predio no se encuentra en un 100% de condiciones de predio urbano o rural. En este sentido, se conceptúa que al no existir disposición especial en la norma tributaria que indique que regla deben respetar los propietarios o poseedores de estos predios, deberán entonces aplicar una tarifa prorrateada, de acuerdo al metraje cuadrado que corresponda a área rural o urbana respectivamente.